ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. DNP-1852-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA URBANA SAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	**CONTRATISTA**		**NIT.:**
DNP-1852-2023	**ECONOMÍA URBANA SAS**		900103559-2
OBJETO DEL CONTRATO: *Realizar un estudio de los efectos de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia sobre variables macroeconómicas.*			
VIGENCIA			
FECHAS		**PRÓRROGAS**	**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
Inicio	**Terminación**	N/A	31/12/2023
05/10/2023	31/12/2023		
VALOR INICIAL	**ADICIONES**	**DISMINUCIONES**	**VALOR FINAL**
$102.039.600,00	**N/A**	**N/A**	$102.039.600,00
MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN			
Terminación del plazo de ejecución del contrato			

YITCY BECERRA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 66.980.869, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** (NIT. 899.999.011-0), nombrada mediante Decreto No. 0725 del 05 de junio de 2024 y posesionada mediante acta No. 269 del 12 de junio de 2024, como Secretaria General de Departamento Administrativo Código 0035 Grado 22 de la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral cuarto del artículo primero de la Resolución Interna No. 5046 del 15 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará el **DNP**, de una parte, y por la otra, **PAOLA MAZZILLI ROSSI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.916.233 de Bogotá, quien de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara, actúa en calidad de Representante Legal de la **ECONOMÍA URBANA SAS** identificada con NIT. 900103559-2, y quien en adelante se denominará el contratista.

Hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato No. **DNP-1852-2023**, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación. Así mismo, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé que, en los eventos en los que no se hubiere pactado un término para adelantar la liquidación bilateral del contrato, se deberán acoger los plazos contenidos en dicha norma para realizar la liquidación de los contratos.

2. La presente acta de liquidación concluye todas las actividades y entrega de productos, donde las partes se encuentran entregando y recibiendo a satisfacción por todo concepto y en común acuerdo, esta acta presta mérito ejecutivo.

3. En esta acta se manifestarán los acuerdos, conciliaciones, salvedades y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo concepto.

4. **MODIFICACIONES:** En el marco del periodo del contrato No. DNP-1852-2023 no se suscribieron modificaciones:

5. **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE**

5.1. De contrato No. DNP-1852-2023 se derivó el siguiente balance económico, el cual se incluyó por parte del supervisor en el memorando No. 20243600104703 del 25 de junio de 2024.

ECONOMIA URBANA SAS			
DNP-1852-2023			
	CONCEPTO		**VALOR**
1	Valor inicial del Contrato		102.039.600,00
2	Valor Registro Presupuestal PGN N°	425623 del 04/10/2023	102.039.600,00
4	Valor ejecutado por el Contratista PGN	del 05 de octubre al 14 de diciembre del 2023	102.039.600,00
5	Valor pagado al Contratista PGN	del 05 de octubre al 14 de diciembre del 2023	102.039.600,00
6	Valor liberado prorrata		-
7	Saldo del Contrato PGN 2023		-

Fuente: Subdirección financiera.

6. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para la ejecución del contrato No. DNP-1852-2023, se suscribió la póliza No. 21-44-101426618 de fecha 04 de octubre de 2023, la cual tuvo un plazo de cobertura del amparo de cumplimiento hasta el 01 de julio de 2024, sin que se haya presentado incumplimiento por parte del contratista durante la ejecución de este contrato.

7. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

SUPERVISION DEL CONTRATO		
CARGO	**DESDE**	**MEMORANDO**
Director de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	05/10/2023	20236400154713

8. ANEXOS

Una vez verificados los documentos soporte y confrontadas las evidencias documentales presentadas para la liquidación del contrato No DNP-1852-2023, se tienen como anexos los siguientes:

- Copia del memorando de designación de supervisor No. 20236400154713 del 05 de octubre de 2023.
- Copia del memorando No. 20243600104703 del 25 de junio de 2024 de solicitud de liquidación del contrato No. DNP-1852-2023 suscrito por el supervisor.
- Demás documentos que hagan parte del expediente contractual

NOTA 1: Se deja constancia que en el expediente contractual No. 202364001402601866E, reposan los documentos y soportes expedidos durante el periodo de ejecución del contrato No. DNP-1852-2023.

NOTA 2: La Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación, a través del grupo de asuntos judiciales certifica que respecto del contrato No. DNP-1852-2023 no se han presentado demandas o procesos judiciales entre el DNP y la ECONOMÍA URBANA SAS, con pretensión de liquidación de este contrato.

NOTA 3: De acuerdo con la solicitud de liquidación remitida por el área Supervisora, se deja constancia que, durante el término de ejecución de la orden de compra, las actividades u obligaciones pactadas, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas fueron cumplidas a cabalidad, por lo que no hubo actividades ejecutadas posteriores a la expiración de la ejecución contractual y no representó la materialización de ningún riesgo de incumplimiento para la entidad durante el termino de ejecución de la orden de compra.

NOTA 4: De acuerdo con el Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, la presente acta de liquidación se firma por las partes que suscribieron la orden de compra; para el caso particular se deja constancia que, la firma del competente contractual se realiza con base en los soportes que se encuentran en el sistema documental de Orfeo en el expediente No. 202364001402601866E, y en la constancia de cumplimiento remitida mediante memorando No. 20243600104703 del 25 de junio de 2024, de solicitud de liquidación del contrato No. DNP-1852-2023 por la supervisión designada por este Departamento, quien en nombre y representación de esta entidad adelantó las obligaciones contempladas en el memorando de designación, conforme a la normatividad vigente.

NOTA 5: Conforme con la Solicitud de liquidación con radicación No. 20243600104703 del 25 de junio de 2024 la supervisión del contrato No. DNP-1852-2023 declara lo siguiente: *"cada una de las actividades desarrolladas se encuentra en los informes presentados y radicados en el grupo de Biblioteca y archivo por el contratista, los cuales reposan físicamente en el expediente del Contrato DNP-1852-2023 y en el sistema documental de Orfeo en el expediente N°202364001402601866E."*

SALVEDADES AL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Como bien puede observarse en el aparte de las pólizas contractuales, para la fecha de liquidación se encuentra vencida el amparo de cumplimiento de la póliza No. 21-44-101426618 se encuentra vencido desde el 01 de julio de 2024. No obstante, conforme al concepto de CCE N°M20231010000010 del 02 de noviembre de 2023, se deja la salvedad y se continúa con el proceso de liquidación del contrato No. DNP-1852-2023, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. **DNP-1852-2023** suscrita entre el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** y la **ECONOMÍA URBANA SAS**

SEGUNDO: La supervisión deja constancia de:

a. El contratista cumplió con el objeto del contrato y con las obligaciones establecidas en el mismo, en términos de calidad, tiempo y oportunidad, por lo que no hubo actividades ejecutadas posteriores a la expiración de la ejecución contractual y no representó la materialización de ningún riesgo de incumplimiento para la entidad durante el termino de ejecución del contrato y hasta el termino de vigencia del amparo de cumplimiento de la póliza.
b. El contratista cumplió con sus obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o aportes parafiscales.
c. A la fecha no se reporta la existencia de procedimientos administrativos sancionatorios derivados de presuntos incumplimientos contractuales que impidan la suscripción de la presente acta.

TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato No. **DNP-1852-2023** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 15 MAY 2025

PAOLA MAZZILLI ROSSI
Representante Legal ECONOMÍA URBANA SAS

DAVID SANTAMARÍA TOBAR
Supervisor DNP

YITCY BECERRA DIAZ
Secretaria General
Departamento Nacional de Planeación

Proyectó y validó solicitud de liquidación: Harold Andres Pérez Palacio, Contratista Subdirección de Contratación.
Revisó: Dayana Vanessa Espinosa Martínez, Contratista Subdirección de Contratación
Vo. Bo.: Ronald Gordillo Álvarez, Subdirector de Contratación – DNP
Revisó: Waldir David Rentería Sánchez, Abogada Contratista- SG